

INCLUYE

- I. INTRODUCCION
- II. ESTADISTICAS
- III. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS
EN SANTIAGO Y PROVINCIAS
- IV. PODER JUDICIAL
- V. LEGISLACION
- VI. EFECTOS DE LAS TORTURAS Y OTRAS SI_
TUACIONES DE REPRESION SOBRE LA SA_
LUD DE LAS PERSONAS (Segundo trimes_
tre de 1982)

Anexos

I N D I C E

	Págs.
I. INTRODUCCION	2
II. ESTADISTICAS	6
III. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS EN SANTIAGO Y PROVINCIAS	20
1. Arrestos	21
2. Amedrentamientos	27
3. Relegaciones administrativas	29
4. Abusos de poder	29
IV. PODER JUDICIAL	31
1. Detección por quien no tiene facultad y actitud de los Tribunales	32
2. Informe del Ministro de Corte de Apelaciones de Santiago José Cánovas Robles, en el recurso de queja interpuesto por la defensa de procesados políticos con moti vo de no haber comparecido dos agentes de la C.N.I.	32
V. LEGISLACION	34
Modificación legal que se refiere a la ley de información	35
VI. EFECTOS DE LAS TORTURAS Y OTRAS SITUA CIONES DE REPRESION SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS (Segundo Trimestre de 1982)	36
Anexo N°1	46
Anexo N°2	48

INTRODUCCION

En el mes de julio el Gobierno continuó ejerciendo las facultades represivas que le conceden los estados de excepción constitucional vigentes, revelándose un incremento de las detenciones practicadas en manifestaciones de carácter colectivo. Las motivaciones de dichas manifestaciones, que causaron la respuesta del aparato represivo, son de distinto orden, pero, en el fondo, todas ellas encierran el deseo de manifestar públicamente un problema social, la propia definición política o un sentimiento frente a la realidad del país. En este sentido, una vez más, se ha conculcado en todos esos actos represivos, el derecho fundamental a expresar pacíficamente las propias ideas o convicciones.

La crisis económica por que atraviesa nuestra sociedad, por ejemplo, ha derivado en algunas manifestaciones ciudadanas que, aunque de menor envergadura, se han traducido en detenciones, como la practicada contra una veintena de trabajadores del Plan del Empleo Mínimo (PEM) -uno de los cuales concurrió hasta el Departamento Jurídico de la Vicaría - quienes fueron detenidos e interrogados bajo apremios ilegítimos luego de colocar un letrero en que se leía: "Pedimos ayuda para comprar pan, porque tenemos hambre". Firmado "Trabajadores del PEM".

Es la misma situación económica y particularmente el flagelo de la cesantía, lo que motivó a algunos jóvenes estudiantes a convocar a quienes lo padecen a una Municipalidad de la capital, con la intención de debatir el problema. Sorprendidos por la policía, fueron detenidos y acusados de infringir la Ley de Seguridad del Estado.

Otra secuela de la crisis a que hacemos referencia, se traduce en cantantes y músicos que intentan solucionar el problema del sustento actuando en las calles de la capital y que deben sufrir detención por Carabineros, bajo el pretexto de que ejercen "el comercio" sin permiso municipal.

Por otra parte, persisten en el país situaciones violatorias de los derechos humanos, que mueven a algunos de sus afectados a denunciarlas pública y pacíficamente. Es el caso de los familiares de algunos detenidos-desaparecidos, que con ocasión del aniversario de la falsa noticia de la muerte de 110 de éstos en 1975, colocaron pancartas con sus fotografías en la Plaza de Armas de Santiago. Bastó ello, para que nueve de los manifestantes debieran soportar cinco días de prisión y el interrogatorio ilegal que les hicieron civiles, presumiblemente de la C.M.I., demostrando la autoridad, la decisión de actuar contumazmente sobre las víctimas de las violaciones de derechos humanos.

La actitud general de las autoridades es de sospecha y de recelo frente a la actividad que desarrollan las personas ligadas a la defensa y promoción de esos derechos, como lo demuestra el caso de un distribuidor de la Revista "Solidaridad" de esta Vicaría que, por el sólo hecho de ser tal, hubo de sufrir detención y fichaje ilegal por parte de Carabineros.

También, a veces, la existencia de defensores de los derechos humanos es 'aprovechada' en el desarrollo de la propia actividad represiva, como sucedió en un caso ocurrido en el mes de julio, en que un funcionario de seguridad simuló ser abogado colaborador de la Vicaría, para obtener datos de un detenido sobre amigos suyos que estaban siendo también pesquisados.

Las manifestaciones de los sectores más sensibles de la ciudadanía también se orientan a poner de relieve la necesidad de rescatar la tradición cultural de nuestra patria. Fueron especialmente jóvenes estudiantes, quienes acompañaron el día 17 de julio a la viuda del poeta nacional Pablo Neruda hasta la tumba de éste, para rendir homenaje a su memoria, con motivo de su natalicio.

Pero, bastó que una vez concluida la ceremonia los participantes vocearan a coro la consigna: "Monumento Nacional al Poeta Popular", para que los numerosos carabineros apostados de antemano en las cercanías del camposanto, procedieran a la detención de veintidós de los manifestantes, casi todos estudiantes, quienes debieron, por ese motivo, soportar cinco días de encierro. En dos casos, el castigo ha consistido en tres meses de relegación, sin juicio, a apartadas localidades del archipiélago de Chiloé.

Aunque con escasas y variadas posibilidades, hay sectores que manifiestan de tiempo en tiempo sus convicciones políticas. Desde luego, no se podría afirmar que estuvo exenta de dicho sentido, la participación de numerosas personas en un oficio litúrgico celebrado en memoria de destacados militantes del Partido Demócrata Cristiano con ocasión de un nuevo aniversario de dicha colectividad. Pues bien, al final del acto y luego de algunas manifestaciones a voces, agentes de investigaciones, aprehendieron a cinco participantes en esa ceremonia, tres de los cuales permanecieron durante cinco días incomunicados en el Cuartel General de dicho Servicio.

Lo anteriormente reseñado demuestra, por una parte, la decisión de sectores ciudadanos de manifestar sus inquietudes o convicciones públicamente y, por otra, la propia del Gobierno de impedir dicha manifestación, haciendo uso para ello de un estado de excepción constitucional que se aprontaría a renovar nuevamente en los meses venideros.

Por otra parte, la represión dirigida contra quienes actúan presuntamente en las organizaciones políticas de oposición, se ha mantenido en un nivel estable, siendo agentes de la CNI quienes, una vez más, practicaron la mayor parte de las detenciones individuales, sin exhibir orden que los facultara para ello, allanando ilegalmente los hogares de las víctimas, conduciendo a éstas a recintos secretos y someténdolas a apremios. La desconsideración hacia toda norma de derecho, con que actúa dicho organismo, ha quedado claramente evidenciada en el informe que el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Sr. Cánovas, enviara al Presidente de este Tribunal, en el cual confiesa cómo no le ha sido posible obligar a comparecer ante él a los agentes que practicaron, en diciembre de 1981, la detención de dirigentes de la Comisión Chilena de Derechos Humanos y otras personas.

Afortunadamente, en el mes que termina descendió el número de casos de amedrentamiento denunciados ante la Vicaría. Aunque no se registraron denuncias criminales por apremios ilegítimos, existe la certeza de que los hubo y las acciones correspondientes se interpondrán en fecha próxima.

Finalmente, se puede afirmar que, una vez más, solamente uno de los detenidos en el mes de julio, ha sido en definitiva acusado de participar en la comisión de un delito de carácter terrorista, lo cual corrobora la afirmación de que los estados de excepción constitucional y la represión se dirigen fundamentalmente contra quienes ejercen derechos legítimos, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

II. ESTADISTICAS

II: ESTADÍSTICAS

Al 31 de julio de 1982

1. Arrestos

Arrestos en Santiago	N°
Arrestos individuales en Santiago	15
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en Santiago	38
Total de arrestos en Santiago	53
Arrestos en Provincias	N°
Arrestos individuales en Provincias	1
Valparaíso	1
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	-
TOTAL DE ARRESTOS EN PROVINCIAS	1
TOTAL DE ARRESTOS EN EL PAIS	54
<u>Arrestos en Santiago</u>	
1.1. C.N.I.	11
1.1.1. arrestados por C.N.I.	11
1.1.2. arrestados por carabineros y entregados a C.N.I.	-
1.1.3. arrestados por Investigaciones y entregados a la C.N.I.	-
Total de personas que estuvieron en C.N.I.	11

Plazo del arresto

Hasta 5 días	10
Más de 5 días	1
Pendiente al cierre del informe	--

Destino

Libertad	--
Relegados	--
Expulsados	--
A tribunal por delito no terrorista	10
A tribunal por delito terrorista	1
A tribunal por faltas o contravenciones	--
Se ignora al cierre del informe	--

1.2. Arrestos practicados por Carabineros 37Plazo del arresto

Hasta 5 días.....	37
Más de 5 días	37
Pendiente al cierre del informe	--

Destino

Libertad	31
Relegados	2
Expulsados	--
A tribunal por delito no terrorista	2
A tribunal por delito terrorista	--
A tribunal por faltas o contravenciones.....	--
Se ignora al cierre del Informe	--

1.3. Arrestos practicados por Investigaciones 5Plazo del arresto

Hasta 5 días	5
Más de 5 días	--
Pendiente al cierre del informe	--

Destino

Libertad	5
Relegados	--
Expulsados	--
A tribunal por delito no terrorista	--
A tribunal por delito terrorista	--
A tribunal por faltas o contravenciones	--
Pendiente al cierre del informe	--

1.4. Arrestos practicados por otros organismos
o por desconocidos --

Plazo del arresto

Hasta 5 días --
 Más de 5 días --
 Pendiente al cierre del Informe --

Destino

Libertad --
 Relegados --
 Expulsados --
 A tribunal por delito no terrorista --
 A tribunal por delito terrorista --
 A tribunal por faltas o contravenciones --
 Pendiente al cierre del Informe --

RESUMEN

Detenciones practicas	N°det.	Total
-----------------------	--------	-------

<u>Total de detenidos en Santiago</u>		53
---	--	----

Plazo de arresto

Hasta 5 días	52
Más de 5 días	1
Pendiente al cierre del informe	--

Destino

Libertad	36
Relegados	2
Expulsados	--
A tribunal por delito terrorista	1
A tribunal por delito no terrorista	12
A tribunal por faltas o contravenciones.	2
Pendiente al cierre del informe	--

1.5. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años.

M.S	Detenciones registradas por Depto. Jurídico en Stgo.				Detenciones registradas en Provincias				Total de detenciones	
	80	81	82	80	81	82	80	81	82	
ENERO	8	35	58	9	26	63	17	61	121	
FEBRERO	1	16	37	4	37	21	5	53	58	
MARZO	133	85	168	36	30	68	169	115	236	
ABRIL	56	47	11	12	14	30	68	61	41	
MAYO	87	116	39	96	173	35	183	289	74	
JUNIO	155	26	11	12	9	16	167	35	27	
JULIO	84	48	53	36	13	1	120	61	56	
Total	524	373	377	205	302	234	729	675	611	

1.6. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones colectivas y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Arrestos individuales				Arrestos practicados en manifestaciones colectivas.				Total arrestos						
	80	81	82	Stgo. Prov. Tot.	80	81	82	Stgo. Prov. Tot.	80	81	82	Stgo. Prov. Tot.			
Enero	17	61	23	7	30	---	---	35	56	91	17	61	58	63	121
Febrero	5	53	6	17	23	---	---	31	4	35	5	53	37	21	58
Marzo	25	115	18	20	38	144	---	150	48	198	169	115	168	68	236
Abril	68	61	9	30	39	---	2	2	---	2	68	61	11	30	41
Mayo	126	50	24	8	32	57	239	15	27	42	183	289	39	35	74
Junio	17	35	11	16	27	150	---	---	---	---	167	35	11	15	27
Julio	113	46	15	1	16	7	15	38	---	38	120	61	53	1	54
TOTAL	371	421	106	99	205	358	254	271	135	606	729	675	377	234	611

1.7. Arrestos en Provincias (Análisis por regiones).

Julio de 1982

TOTAL ACUMULADO EN 1982

	Individuales			Colectivas			Total		
	Individuales	Colectivas	Total	Individuales	Colectivas	Total	Individuales	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá)	-	-	-	1	-	1	-	-	-
2a. Región (Antofagasta)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3a. Región (Atacama)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4a. Región (Coquimbo)	-	-	-	2	-	2	-	-	-
5a. Región (Valparaíso)	1	-	1	11	10	21	-	-	-
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	-	-	-	8	-	8	-	-	-
7a. Región (Maule)	-	-	-	15	-	15	-	-	-
8a. Región (Bío-Bío)	-	-	-	47	21	68	-	-	-
9a. Región (La Araucanía)	-	-	-	4	104	108	-	-	-
10a. Región (Los Lagos)	-	-	-	4	-	4	-	-	-
11a. Región (Aysén)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12a. Región (Magallanes, Antártica)	-	-	-	7	-	7	-	-	-
Total	1	-	1	99	135	234	-	-	-

1.8 Descenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno. (Comprende los arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicaría).

Año 1982	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
1. Total de arrestos en el mes	58	37	168	11	39	11	53	377
2. Libres sin cargo alguno	43	7	21	5	28	4	36	144
3. Relegados por simple resolución administrativa	3	-	1	-	2	1	2	9
4. Expulsados por simple resolución administrativa	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	46	7	22	7	23	5	38	153
Porcentaje	79,31	18,92	12,1	63,64	71,79	45,45	71,70	60,58
6. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	2	2	138	2	2	-	6	152
7. Arrestos ante los Tribunales por simples contravenciones sin sanción delictual	-	27	-	-	3	4	2	36
8. Sub Total 6+7	2	29	138	2	5	4	8	188
9. Sub Total liberados sin cargo alguno o acusados por simple contravenciones. (2+3+4+6+7)	48	36	160	9	33	9	46	341
Porcentaje	82,75	97,25	95,24	81,82	84,62	81,81	36,79	90,45
10. Acusados ante Trib. encarg. Leos	10	1	8	2	6	2	7	36
Porcentaje	17,24	2,71	4,68	18,18	15,38	18,18	13,21	9,55

1.9. Detenidos en Santiago que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista (aunque no todos hayan sido encargados reos).

	Nºdetenidos en el mes	Procesados en Tribunales	Acusados de delito terro- rista.
Enero	58	10	1
Febrero	37	1	0
Marzo	168	8	0
Abril	11	2	1
Mayo	39	6	0
Junio	11	2	1
Julio	52	7	1
TOTAL	377	36	4
	100%	9.55%	1.06%

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamientos en el mes de julio de 1982 5
- 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1980	1981	1982
Enero	2	21	4
Febrero	3	5	8
Marzo	12	7	14
Abril	12	13	6
Mayo	10	20	5
Junio	7	6	16
Julio	7	19	5
TOTAL	53	91	58

3. APREMIOS ILEGITIMOS

(Torturas y/o malos tratos crueles, inhumanos o degradantes).

- 3.1. Casos de detenidos que han denunciado apremios en Santiago (*) : 0

(*) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

- 3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1980	1981	1982
Enero	7	--	7
Febrero	5	2	3
Marzo	9	10	6
Abril	19	2	4
Mayo	7	11	9
Junio	4	2	4
Julio	12	6	0
TOTAL	63	33	33

4. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

MES	POR PERSONAS DETENIDAS		RECURSOS PREVENTIVOS		RECURSOS POR EXI- LIADOS.-		RECURSOS POR RELE- GADOS.-		TOTAL	
Enero	20	(46)	1	(1)	-	(-)	-	-	21	(47)
Febrero	5	(6)	1	(4)	-	(-)	-	-	6	(10)
Marzo	21	(33)	2	(4)	1	(3)	-	-	24	(40)
Abril	18	(38)	1	(1)	2	(3)	-	-	21	(42)
Mayo	13	(25)	2	(2)	1	(1)	-	-	16	(28)
Junio	8	(8)	5	(30)	4	(4)	-	-	17	(42)
Julio	20	(48)	6	(15)	1	(1)	-	-	27	(64)
Total	105	(204)	18	(57)	9	(12)	-	-	132	(273)
En 1981	193	(333)	61	(109)	5	(6)	1	(6)	260	(453)
En 1980	186	(466)	41	(118)	47	(48)			274	(632)

Nota:

- 1) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.
- 2) Las estadísticas de recursos por relegados se llevan separadamente a partir de 1981 bajo este rubro se consignan interpuestos para impugnar las relegaciones impuestas administrativamente por el Gobierno sin intervención de los Tribunales.

En el año 1980 estos recursos se incluyeron con juntamente con los recursos en favor de personas detenidas.

5. DETENIDOS-DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	65	213
1974	22	201	223
1975	21	55	76
1976	5	106	111
1977	7	5	12
TOTALES	203	432	635

NOTA: La disminución de 34 casos en relación a los 669 anteriormente establecidos corresponden a los 15 casos de cadáveres encontrados en 1978 en Longuén y a los 19 encontrados en Yumbel.

6.1. Relegaciones administrativas en 1982 (practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
Santiago	3	-	1	-	2	1	2	9
Provincia	-	5	4	-	-	1	-	10
Total	3	5	5	-	2	2	2	19

6.2. Relegaciones administrativas (decretadas en igual período del año 1981)

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
Santiago	5	1	5	6	9	1	1	28
Provincias	6	10	-	1	6	-	-	23
Total	11	11	5	7	15	1	1	51

7. PROCESADOS

Clasificados según asiento de los Tribunales que los procesan.

	Santiago	Provincia	Total
En cárcel	58	89	147
En libertad bajo fianza	45	48	93
TOTAL	103	137	240

8. CONDENADOS

Clasificados según asiento de los Tribunales que impusieron las condenas.

	Stgo.	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel	8	5	13
Cumpliendo condena en relegación	7	10	17
Condenados con pena remitida bajo control del Patronato de Reos	12	19	31
Cumpliendo condena de extrañamiento	11	7	18
TOTAL	38	41	79

9. Prisioneros en cárceles procesados y condenados por delitos políticos (cifras al último día de cada mes en el año en curso.

	31/1	28/2	31/3	30/4	31/5	30/6	31/7
<u>En proceso</u>							
En Santiago	70	70	62	52	56	55	58
En Provincias	78	72	77	79	91	95	89
TOTAL de procesados en cárceles	148	142	139	131	147	150	147
<u>Condenados</u>							
En Santiago	9	10	9	9	9	9	8
En Provincias	8	8	8	7	6	5	5
TOTAL de condenados en cárceles	17	18	17	16	15	14	13
<u>Total de prisioneros</u>							
En Santiago	79	80	71	61	65	64	66
En Provincias	86	80	85	86	97	100	94
En el país	165	160	156	147	162	164	160

10. Exiliados

10.1 Casos de exiliados ingresados al Depto. Jurídico en el mes de Julio 10

10.2 Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Depto. Jurídico de 1981 y 1982.

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
1982	7	3	14	10	9	14	10	57
1981	10	23	29	20	4	8	19	113

III. SITUACIONES DE REPRESIÓN CONOCIDAS
EN SANTIAGO Y PROVINCIAS

III. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS EN SANTIAGO Y PROVINCIAS.

1. Arrestos

1.1. AGUERO ULLOA, CLAUDIO ESTEBAN

Estudiante de enseñanza media, 19 años de edad.

1.2. AGURTO ESCALONA, ELENA DEL CARMEN

Auxiliar de enfermería, 20 años de edad.

Ambos jóvenes fueron detenidos por Carabineros el 10 de julio de 1982. El primero, en la Población Santa Mónica (Conchalí) a las 18 horas, siendo conducido posteriormente al domicilio de Elena Agurto, quien luego de ser identificada, fue también detenida. Carabineros acusaba a los detenidos de repartir en la citada Población - Santa Mónica sendas invitaciones para concurrir a la Municipalidad de Conchalí y buscar solución a la cesantía que afecta a numerosos pobladores. Ambos jóvenes fueron trasladados al Retén Fneas Gonel y luego a la Sexta y - Primera Comisaría de Carabineros, respectivamente, lugares en los que fueron interrogados y fichados ilegalmente por civiles. Pero la situación más grave dice relación con el engaño de que fue víctima Elena Agurto. El 13 de julio se presentó en la sala de la Primera Comisaría donde permanecía detenida un individuo que dijo ser "abogado de la Vicaría de la Solidaridad". Venía acompañado de un carabinero que le manifestó que sólo tenía 10 minutos para conversar con la detenida. Le habló en tono tranquilizador y amable, diciéndole que había hablado con su madre y que había interpuesto el recurso de amparo pertinente. Necesitaba saber lo que la afectada había declarado a los agentes de la C.N.I. que la habían interrogado previamente y al mismo tiempo que personas debían protegerse. Ella mencionó a Juan Alberto Barrera Godoy y un joven de nombre Carlos, que viven en la misma población. Toda la entrevista fue grabada.

Al quinto día de arresto y a requerimiento del Ministerio del Interior, fueron puestos a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, acusados de infringir disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado. El Tribunal dispuso su detención preventiva y el 19 de julio, su libertad incondicional por falta de méritos en su contra.

1.3. ROMO RIQUELME, AGUSTIN

Estudiante de enseñanza media, 19 años de edad. Fue detenido por Carabineros en el Paseo Ahumada, el 12 de julio de 1982. El afectado tenía el propósito de tocar charango y cantar en la vía pública. Se aprestaba a hacerlo siendo detenido y conducido a la Primera Comisaría de Carabineros. Al cabo de cinco horas fue liberado previa citación de comparecencia al Primer Juzgado de Policía Local. Debía cancelar una multa de \$ 780.

- 1.4. AVALA VALENZUELA, FANNY DE LAS MERCEDES, 29 años, arsenalera.
- 1.5. BUSTAMANTE, ANGELICA
- 1.6. BARRUETO ALVARADO, ALFJANDRA VERONICA, 23 años, Tecnología en Alimentos.
- 1.7. CHIRINO BORRISI, SILVIA
- 1.8. DIAZ MORALES, LUCIA DEL CARMEN
- 1.9. FLORES DIAZ, ADELIA IRMA, hija de la anterior, 39 años, secretaria.
- 1.10. LUXORO VICENCIO, PAZ, Auxiliar de Párvulos, 27 años de edad.
- 1.11. ODANO CARREÑO, VICTORIA, 25 años, Arsenalera
- 1.12. ORTEGA TRONCOSO, NELDA JULIETA, 40 años, empresaria artística.
- 1.13. OVALLE FARIAS, CATHY IRENE, 39 años, dueña de casa
- 1.14. CASTRO MONTANARE, RAUL HERNAN, 39 años de edad.

Entre las 6 y 8 horas del 14 de julio, agentes de la C. N.I. detuvieron a ocho de estas personas en sus domicilios o lugares de trabajo. Como es habitual, los agentes no se identificaron de manera alguna, allanaron los inmuebles y amenazaron a todos sus moradores. Iban fuertemente armados y algunos portaban un brazalete con una estrella. Fanny Ayala fue detenida en iguales circunstancias el día 15. En la mayoría de los casos los agentes llegaron preguntando por una persona de nombre "Pablo", cuya identidad es Raúl Hernán Castro Montanare. Este había desaparecido de su domicilio días antes y se ignoraba su paradero. Su cónyuge, la afectada Cathy Ovalle Fariás, tenía noticias de que éste se disponía abandonar el país. Sin embargo, según lo informado por la CMI, había sido detenido por personal de esa Central el 9 de julio de 1982, en Arica.

Los detenidos fueron conducidos a un recinto secreto de la Central Nacional de Informaciones. Allí fueron interrogados y apremiados ilegítimamente. El 19, todos, salvo Raúl Castro, fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar. Ese mismo día quedaron en libertad incondicional, por falta de méritos, las detenidas Angélica Bustamante, Lucía Díaz, Nelda Ortega y Cathy Ovalle, en tanto que las seis restantes fueron encargadas raras por delitos contemplados en la Ley de Control de Armas. Raúl Hernán Castro Montanare permaneció incomunicado en recinto secreto durante veinte días al cabo de los cuales fue también puesto a disposición de ese Tribunal. La prensa del 29 de julio informa profusamente sobre su situación, reproduciendo informaciones proporcionadas por la C.N.I., sindicándolo como autor de más de veinte delitos: entre ellos, el atentado al Sr. Presidente de la Corte Suprema, el homicidio de la mayor de Carabineros Ingrid Olderoock y del agente de la C.N.I. Carlos Tapia Barraza. Al cierre del informe, el afectado se encontraba incomunicado en la Cárcel Pública y aún no se encontraba encargado raro. Cabe señalar que en la tramitación del recurso de amparo de Paz Luxoro Vicencio, apetición de la recurrente, el Tribunal ofició al Director de la C.N.I. ordenando que la afectada fuera atendida por su médico tratante, Dra. Paz Rojas, en atención a que aquella padece de una enfermedad neurológica. Sin embargo, la C.N.I. hizo caso omiso

de lo dispuesto por el Tribunal negándose incluso a recepcionar el oficio que había llevado personalmente la Dra. Rojas.

1.15. GAROCA AHUMADA, Pedro Miguel

Radiotécnico, 32 años de edad, distribuidor del Boletín Solidaridad.

El 17 de Julio de 1982, a las 22 horas y en circunstancias que el afectado transitaba por la Comuna de La Reina en el vehículo de su propiedad, fué interceptado por una pareja de Carabineros que le pidió su documentación, registrando la camioneta en que transportaba alrededor de 3.000 ejemplares del Boletín Solidaridad, ya que en esos momentos los estaba repartiendo en las Parroquias de esa Comuna. Al ver las revistas, los Carabineros procedieron a detener al afectado y a conducirlo a la Comisaría de ese Servicio en Plaza - Ossandón. Permaneció en esa calidad durante algunas horas, al cabo de las cuales fué dejado en libertad. El Oficial de Guardia revisó algunos ejemplares del Boletín y anotó los datos personales de Pedro Caroca, y los nombres de las Parroquias a las que se les había dejado un número determinado de ejemplares, datos que extrajo del talonario de recibos que éste portaba.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS

1.16. GUERRERO PIZARRO, Guillermo Iván

Trabajador del Plan del Empleo Máximo (PEM), 20 años de edad.

Fué detenido junto a otros 23 trabajadores del PEM en horas de la mañana del 29 de Julio de 1982. A esa hora llegaron al lugar donde se encontraban trabajando (Américo Vespucio con Santa Julia, comuna de La Florida) funcionarios de Investigaciones, armados con metralletas, quienes, apuntándolos con sus armas, obligaron a los afectados a subir un microbus fuera de servicio y los trasladaron al Cuartel de Investigaciones de La Florida. En este recinto fueron interrogados bajo golpes de puño y puntapiés para que confesaran quienes habían colocado un letrero, en el lugar de trabajo que contenía la leyenda: "Pedimos ayuda para comprar pan porque tenemos hambre. (fdo.) Trabajadores del PEM." Posteriormente fueron trasladados al Cuartel General de Investigaciones, donde fueron fichados y fotografiados.

Al día siguiente, 30 de Julio, fueron liberados.

ARRESTOS PRACTICADOS CON OCASION DEL NATALICIO DE PABLO NERUDA.

- 1.17. ALBA SANCHEZ, Juan Pablo, encuestador, 24 años de edad.
 1.18. ARANEDA PARRA, Juan Pablo, estudiante de Bellas Artes, 21 años de edad.
 1.19. CALDERON VALLEJOS, Laura del Pilar, 22 años de edad
 1.20. CALDERON HERNANDEZ, Eugenia del Carmen, estudiante Secretariado, 22 años de edad.

- 1.21. CONDORI RODRIGUEZ, Susana Eulalia, cesante, 22 años.
- 1.22. CONDORI RODRIGUEZ, Vianka Elvira, estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.23. DRAGO CAMUS, Sebastián, estudiante universitario, 22 años.
- 1.24. FUENTES FLORES, Lorenzo, estudiante técnico, 21 a.
- 1.25. GODOY CORTES, Tatiana Ester, estudiante de Computación, 20 años.
- 1.26. JOFRE DURAN, Jacqueline, estudiante de enseñanza media, 18 años.
- 1.27. LANDAETA AVENDAÑO, Jorge, estudiante de Teatro, 20 a.
- 1.28. LUNA MORENO, Ana Elizabeth, Auxiliar de Párvulos, 26 años.
- 1.29. MATELUNA GLASER., Winnie Elisa, estudiante universitaria, 20 años.
- 1.30. MIÑO DIAZ, Patricio, estudiante de Computación, 19 a.
- 1.31. PERALTA ALDERETE, Sandra Patricia, estudiante secretariado, 19 años.
- 1.32. OVARCE SALINAS, Carlos Aquiles, cesante, 27 años.
- 1.33. ROMAN BRIONES, Francisco, 18 años.
- 1.34. TAUCAN JORQUERA, Cecilia Pamela, estudiante de enseñanza media, 18 años.
- 1.35. TRINCADO CIERCOVIC, Roberto, estudiante universitario, 21 años.
- 1.36. ULLOA DAZA, Juan Carlos, estudiante universitario, 22 años.
- 1.37. VALDEBENITO ALFARO, Juan Carlos, estudiante universitario, 21 años.
- 1.38. VALDEBENITO ALFARO, Veronica del Rosario, estudiante de enseñanza media, 17 años.

Con la asistencia de la viuda del Poeta Nacional, Pablo Neruda, Matilde Urrutia, y gran cantidad de público, el 17 de julio se realizó una romería al Cementerio General, hasta la tumba del Premio Nobel de Literatura, con motivo de conmemorarse su natalicio. En dicho acto se rindieron homenajes, interviniendo varios oradores y a su término los asistentes vocearon la consigna: "¡Monumento Nacional al Poeta Popular!"

Este hecho provocó la reacción de fuerzas de Carabineros que, en elevado número, se encontraban apostados en las afueras del camposanto. Procedieron a detener, según informaciones de prensa a 28 de los participantes. (Diarios, "El Mercurio" y las Últimas Noticias", 18.7.82 y "El Mercurio", 20.7.82). La acción desplegada por Carabineros, al considerar que los participantes cometían delitos atentatorios a la Seguridad del Estado demuestra, como se expresa en los recursos de amparo interpuestos en favor de los detenidos, "un grave desconocimiento a la historia literaria y cultural del país y de la legislación nacional".

Las personas arrestadas fueron conducidas a la Novena Comisaría de Carabineros y posteriormente trasladados los hombres a la Sexta y las mujeres a la Primera Comisaría. En estos recintos policiales fueron interrogados y fichados ilegalmente por sujetos de civil. Permanecieron arrestados durante 5 días, al cabo de los cuales, el 22 de julio fueron todos puestos en libertad, salvo Juan Pablo Alba Sanchez y Juan Pablo Araneda Carrasco, quienes por disposición del Ministerio del Interior, fueron relegados a las localidades de Curaco de Velez y Puqueldón, respectivamente, ambas ubicadas en la provincia de Chiloé.

ARRESTOS DE INTEGRANTES DE LA AGRUPACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS.

- 1.39. DIAZ CARO, Victoria, hija del detenido desaparecido, Víctor Díaz López.
- 1.40. ESQUIVEL ROJO, Elsa, madre del detenido desaparecido Luis Mahuida Esquivel.
- 1.41. GONZALEZ ESQUIVEL, Marialina, Hermana del detenido desaparecido, Luis Mahuida Esquivel.
- 1.42. MOLINA PALACIOS, Ana, madre del detenido desaparecido, Pedro Merino Molina.
- 1.43. MUÑOZ CATEJO, Aureliana Angelica, esposa del detenido desaparecido, Alejandro Parada Gonzalez.
- 1.44. PARADA GONZALEZ, Hernán, hermano de Alejandro Parada González.
- 1.45. PIZARRO MENICONI, Francis Pamela, hermana del detenido desaparecido, Isidro Pizarro Meniconi.
- 1.46. SALDIVAR OLIVARES, Hilda, madre del detenido desaparecido, Gerardo Silva Saldivar.
- 1.47. SILVA CORRALES, Orfilia, esposa del detenido desaparecido, Edras Pinto Arroyo.
- 1.48. VIVANCO VEGA, Carmen, esposa de Oscar Ramos Garrido, madre de Oscar Ramos Vivanco, hermana de Hugo Vivanco Vega, cuñada de Alicia Herrera Bonitez y tía de Nicolas Vivanco Herrera, todos detenidos desaparecidos.

El 23 de Julio de 1982 la agrupación de Familiares de detenidos desaparecidos, realizó una manifestación en la Plaza de Armas de Santiago, colocando un lienzo alusivo a su problema y cubriendo parte de los jardines de la plaza con pancartas que portaban fotografías de los detenidos desaparecidos, con la leyenda: "¿DONDE ESTAN?". Momentos después algunos de los manifestantes fueron detenidos por civiles y por Carabineros que en un principio actuaban bajo las órdenes de éstos. El objetivo de la acción, como expresan en el recurso de amparo interpuesto en favor de los arrestados fué "testimoniar nuestra inquebantable decisión moral y buscarlos hasta obtener una respuesta". La fecha de la manifestación corresponde a, expresa el recurso, "un aniversario más de la publicación de las mentirosas listas de los 119, en que se pretendió engañar a toda la comunidad diciendo que los desaparecidos habían muerto en el extranjero".

Las detenidas fueron conducidas a la Primera Comisaría de Carabineros, lugar donde fueron interrogadas por ci

viles. Al cabo de cinco días de arresto fueron dejadas en libertad, salvo dos de ellas que, por menores de edad, lo fueron el mismo día de la detención. El varón detenido, conducido a la Sexta Comisaría fue puesto en libertad el mismo día.

Al día siguiente de ser liberadas las amparadas presentaron a la Corte de Apelaciones de Santiago, Tribunal que conocía del recurso interpuesto en su favor, un escrito que en una de sus partes señala: "Entre 1973 y 1977 la ex Dina (actual C.N.I.) y Fuerzas Armadas detuvieron a familiares nuestros -sin orden y sin causa legal- y hoy integran la trágica lista de detenidos desaparecidos.

US. Iltma. jamás ampararon a los detenidos y fingieron creer la falsedad de que no estaban privados de libertad.

El 23 de julio de 1982 la actual C.N.I. (ex Dina) y Carabineros detuvo -sin orden y sin causa legal- por querer saber la verdad de lo ocurrido con nuestros familiares detenidos desaparecidos.

US. Iltma. NO NOS AMPARARON, esperando informes de una autoridad que US. Iltma. sabe que no cumple las resoluciones judiciales que la obligan a informar.

En síntesis: el comportamiento del Poder Judicial no ha variado en nada."

Ver Anexo N°1.

ARRESTOS CON OCASION DEL ANIVERSARIO DEL P.D.C.

- 1.49. HERRERA ACEITUNO, Jorge Ramón, egresado de Licenciatura en Filosofía.
- 1.50. MONTT LEIVA, Pedro, egresado de Licenciatura en Química, 26 años de edad.
- 1.51. ROMERO ANJARI, José Hernán. Administrador de Personal 24 años de edad.
- 1.52. VALVE CALDERON, María Florencia. Profesora, 24 años

A las 20 horas del 28 de julio se celebró en la Parroquia San Lázaro una misa recordatoria de la memoria de Eduardo Frei, Claudio Orrego, Pablo Larraín T. y Pedro Jesús Rodríguez, con motivo del 25° aniversario de la fundación del Partido Demócrata Cristiano. Asistió gran cantidad de público y a la salida de la misa, carabineros y civiles procedieron a dispersarlos. Los afectados se dirigieron al domicilio de María Florencia Valve, ubicado en las cercanías de la Parroquia. Al poco rato de haber llegado a este lugar, 9 sujetos armados y que resultaron ser agentes de Investigaciones, uno de ellos con metralleta, se hicieron presentes en el departamento, y, luego de allanarlo, procedieron a detener a los afectados. Los aprehensores no exhibieron identificación alguna ni orden que los habilitara para actuar. Todos fueron conducidos al Cuartel General de Investigaciones. María Florencia Valve fue liberada a las 13 horas del día siguiente, en tanto que los otros tres afectados lo fueron luego de permanecer cinco días ilegalmente incomunicados en ese mismo lugar. La tercera Fiscalía Militar certificó el hecho del arres

to a los afectados por personal de Investigaciones de Chile, en virtud del Decreto Exento de Interior N°3863, de fecha 28 de julio de 1982.

- 1.53. ESCOBAR CORONA, Rubén Alejandro, estudiante de INACAP 23 años de edad.
Luego de asistir a la misa a que se ha hecho referencia, el afectado se dirigía en su automóvil por la Avenida Ejército. Un carabiniero que corría tras un grupo de los asistentes, topó el vehículo, cayendo al suelo. Otros carabineros inmediatamente lo hicieron bajar del automóvil, llevándolo detenido junto a su acompañante, a la Segunda Comisaría. En este lugar fué fichado e interrogado ilegalmente por sujetos de civil. A la 1.30 de la madrugada fué dejado en libertad, previa citación de comparecencia al Segundo Juzgado de Policía Local, cursándosele un parte por "manejo descuidado con peligro de atropello".

ARRESTOS EN PROVINCIAS

- 1.54. ALFARO ROJAS, Leonidas Omar, Contador, soltero, 28 años de edad.
El afectado fué detenido en su domicilio -Torre Almendral, piso 20, departamento 201, Valparaíso, a las 2 de la madrugada del día 2 de Julio. La detención fué practicada por tres civiles que durante el día habían permanecido rondando las cercanías del edificio. El mochero del edificio -único testigo de la detención ya que el afectado vive solo- manifestó que al momento de abandonar el inmueble, tanto el arrestado como sus aprehensores nada dijeron acerca del motivo de la detención ni del lugar a que sería conducido. La familia del Contador, tuvo conocimiento de esta situación cuando una compañera de trabajo del arrestado los llamó por teléfono para informarles que éste no había concurrido a su trabajo, y que siendo esta ausencia un hecho absolutamente inusual, pensaba que podía haberle pasado algo.
Luego de averiguar en Comisarías, Servicio de Investigaciones, Hospitales, Asistencia Pública y la Morgue sin resultado alguno, un hermano del contador presentó un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso el día 5 de Julio. En horas de la mañana del día 6 de julio, el afectado fué dejado en libertad en la vía pública por sus captores.

AMEDRENTAMIENTOS.

- 2.1 LIBEDINA ROMO, Lois
2.2. VILA ITURRA, Francisco Antonio
Ambos estudiantes de enseñanza media, de 16 años de edad.
Los afectados resistieron un intento de arresto arbitrario realizado por agentes de la Central Nacional de Informaciones, que se vió frustrado además por la actitud de los vecinos.
El 12 de julio, entre las 20,30 y las 21 horas, los estudiantes salieron de la casa de uno de ellos a una

farmacia ubicada en Irarrázabal con Lyon. Portaban una máquina fotográfica sin rollo pero con flash. En el trayecto de regreso hicieron uso del flash, lo que al parecer motivó la reacción de un agente de la CNI que se encontraba en calle Lyon frente al número 3445. Este comenzó a seguir a los afectados, pero luego desapareció, para aparecer en un automóvil moderno del que se bajó junto al conductor. Se acercaron a los jóvenes requiriéndoles que les hicieran entrega de la cámara y exigiéndole sus cédulas de identidad. Los muchachos demostraron que la máquina carecía de rollo y no pudieron exhibir cédulas de identidad por carecer de ellas y no estar obligados a tenerlas, atendido que sólo tienen 16 años de edad. No dieron sus nombres mientras el agente no diera el suyo. El agente sostenía que estaba prohibido tomar fotos en la calle. Ante la reacción de los afectados el agente, intimidándolos con un arma de fuego, intento aprehenderlos y hacerlos subir al vehículo, lo que ellos rechazaron, aferrándose a los barrotes de una casa y dando gritos de auxilio. Vecinos de las casas vecinas salieron a la calle ante los cuales los agentes desistieron de su propósito. Uno de los vecinos acompañó a los jóvenes hasta la casa de Lois Lebedina, siendo seguidos hasta allí. Por estos hechos y temiendo fundadamente que los agentes de la C.N.I. insistieran sus propósitos, los afectados recurrieron de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

2.3. BARRERA GODOY, Juan Alberto

Estudiante de un Instituto Pre-Universitario, 19 años de edad.

El 13 de julio, alrededor de las 11,30 horas irrumpieron en su hogar un grupo de civiles, que dijeron ser "agentes de seguridad", sin exhibir documentación alguna. De inmediato demandaron por el afectado, quien no se encontraba en casa, señalando que "se le buscaba por todo Chile" y que si no colaboraban con ellos las consecuencias las pagarían sus hermanos menores. Mientras se sucedían estos hechos, en la calle eran introducidos en sendos automóviles una hermana y el padre del afectado. Ambos permanecieron en poder de estos agentes aproximadamente durante el lapso de una hora, siendo interrogados sobre el paradero de Juan y seriamente amenazados si no prestaban colaboración. Esta situación de amedrentamiento está vinculada al arresto de los estudiantes Claudio Agüero y Elena Agurto; esta última mencionó el nombre del afectado al sujeto que, fingiendo ser abogado de la Vicaría de la Solidaridad, la entrevistó en la 1a. Comisaría de Carabineros.

2.4. HERRERA AGUIRRE, Germán

Profesor de Matemáticas, 31 años de edad.

2.5. VALERIA SALAS, Helia Irene

Vendedora, 33 años de edad.

En cumplimiento de la orden de desalojo emanada de un Tribunal Civil, que conoce de un juicio de comodato precario entre el primero y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el 13 de julio un funcionario judicial, acompañado de Carabineros se constituyó en el domicilio de los afectados, Tomé 021, Dpto. 9, La Granja.

Sin embargo, la mera gestión de carácter civil derivó en una situación de inseguridad de ambos cónyuges, que los pone en peligro de ser víctimas de un arresto ilegal debido a que en su hogar, según el informe de Carabineros enviado al Tribunal que conoce del recurso de amparo interpuesto en su favor, "encontraron debajo de una cama la cantidad de 394 libros de literatura Marxista Leninista y 22 folletos de propaganda comunista, que eran mantenidos ocultos por sus moradores".

Añade el informe que "se presume que este sujeto (refiriéndose a Germán Herrera) actúa clandestinamente como distribuidor de la citada literatura, destinada a alterar el Orden Social y la forma Republicana y Democrática del actual Gobierno, ya que más de un centenar de los libros incautados así lo demuestran, infringiendo con ello la Ley N°12.297, sobre Seguridad del Estado, art. N°4 letra f".

En el domicilio de los afectados se constituyó personal de la C.N.I. y del SICAR y en los días posteriores han sido buscados en sus lugares de trabajo y en las casas de varios familiares suyos.

3. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS

3.1. ALBA SANCHEZ, Juan Pablo

Encuestador, 24 años de edad.

3.2. ARANEDA SANCHEZ, Juan Pablo

Estudiante de Bellas Artes, 21 años de edad.

Ambos fueron detenidos el 17 de julio de 1982, y al cabo de cinco días de arresto, el Ministerio del Interior dispuso su permanencia obligada por el plazo de tres meses en las localidades de Curaco de Vélez y Puqueldón, respectivamente, en uso de las atribuciones que le confiere la disposición 24a. transitoria de la Constitución Política vigente.

4. ABUSO DE PODER

4.1. GAETE MARTINEZ, Luis Alberto, Comerciante de 31 años de edad.

En el pasado mes de junio, el afectado interpuso ante el Quinto Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía del Departamento Aguirre Cerda una querrela criminal por los delitos de robo, violación de domicilio, amenaza de atentado y usurpación, contra Manuel Meza Montaner, empleado de la Cooperativa del Servicio de Investigaciones, quien a la fecha, le arrendaba un departamento en el que aquel tenía su domicilio.

Los hechos en que se funda la querrela son los siguientes: El 6 de junio, Manuel Meza se hizo presente en el domicilio del afectado exigiéndole en términos violentos la restitución del departamento, en circunstancias que el contrato de arrendamiento se había pactado hasta el mes de octubre de 1982. Le expresó que si no desocupaba el inmueble en el plazo de tres días vendría con "veinte patrulleras", descerrajaría la puerta, lo sacaría a patadas y lo "mandaría preso". Dos días más

tarde, al llegar a su domicilio encontró que éste había sido allanado, la chapa de la puerta de acceso cambiada y faltaban en su interior diversas especies de su propiedad entre ellas un televisor y una cocina a gas. El mismo día denunció los hechos en la Comisaría de Carabineros correspondientes y el 15 de junio interpuso la querrela criminal a que hemos hecho referencia, con la asesoría de un abogado colaborador del Departamento jurídico de la Vicaría de la Solidaridad. El 23 de junio, aproximadamente a las 16.30 horas, en circunstancias que el afectado abandonaba la oficina del abogado, fué interceptado por un individuo e inmediatamente después otro sujeto le dobló un brazo y tomándolo del palo, ambos lo introdujeron a un auto móvil Peugeot 504, color café en cuyo interior se encontraban dos sujetos. Revisaron el portadocumento que llevaba y sustrajeron de él los documentos de identificación personal. En un recurso de amparo preventivo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el afectado relata: "El vehículo anfiló por Alameda hacia Pajaritos. Llegado a esta última localidad, se estaciona en un lugar desierto y mis captores comienzan a golpearme sin descender del auto móvil. Cuando yo pregunté de que se trataba me respondieron: "Tú sabes". Junto con golpearme me quemaban el vientre con cigarrillos, al mismo tiempo que me obligaban a ingerir vino que llevaban en un bidón. Más tarde partimos en el vehículo y llegamos a un lugar que desconozco. Bajé un subterráneo y se me permitió ir al baño. Allí pude ver a varios hombres con uniformes verdes. Luego volvemos a subir el automóvil, el que da varias vueltas por distintos puntos de la ciudad. Finalmente, cerca de las 19 de la noche fui dejado por mis aprehensores en la Plaza de Armas". Al llegar a su domicilio, el afectado hubo de ser trasladado a la Posta Central, donde se le diagnosticó quemaduras abdominales múltiples con cigarrillos y lesión maxilar derecho.

IV. PODER JUDICIAL

IV PODER JUDICIAL1. Detención por quién no tiene facultad, y actitud de los Tribunales

En el mes de julio se ha tomado conocimiento del expediente de un recurso de amparo que, aunque se tramitó en los meses anteriores, reviste interés, toda vez que incide en situaciones que frecuentemente se repiten en los recintos universitarios: la detención por personal de seguridad interno, que carece por completo de facultades legales para ello.

En recurso de amparo rol 190-82 interpuesto por doña Manuela Cristi Pérez ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se denuncia que Fahra Neghme Cristi, su hija, estudiante, fué detenida, "en uno de los patios de la Universidad de Santiago, por personal de seguridad que trabaja en dicha Universidad y que se dedica a vigilar, amedrentar y delatar estudiantes".

La denuncia fué confirmada en oficio enviado por la 21a. Comisaría de Carabineros de Santiago a la Corte de Apelaciones el 17 de Mayo, que dice:

"2. La persona en referencia fué entregada en esta Unidad por personal de Seguridad de la Universidad de Santiago por infracción a la Ley de Seguridad del Estado".

Sin embargo, pese a dicha ilegalidad, la Corte rechazó el Recurso de amparo con fecha 15 de junio de 1982, debido a que posteriormente el Ministerio del Interior había dictado un decreto disponiendo la detención y posterior relegación administrativa de la estudiante, a la localidad de El Salado.

Aunque el fallo fué unánime, el Ministro señor Chaig-neaux hizo presente que el personal de Seguridad de la Universidad "no posee facultades para arrestar y estuvo por "hacer presente al Rector de dicha Universidad la anómala situación en que se produjo la detención", indicación que no fué acogida por el resto de la Sala.

En definitiva, la detención de la estudiante por un individuo sin facultad para ello, no recibió ninguna sanción ni medida judicial. Ver Anexo N°2.

2. Informe de Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, José Cánovas Robles, en el recurso de queja interpuesto en su contra por la defensa de los procesados políticos Pablo Fuenzalida Zegers, Sergio Aguiló Melo, con motivo de no haber comparecido en el proceso que se les sigue, dos agentes de la C.N.I. que habrían participado en la detención de que fueron objeto.

A continuación se reproduce íntegramente el texto de dicho informe:

Santiago, 29 de Julio de 1982.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA ILUSTRÍSIMA
CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

INFORMA

En el recurso de queja N°29-82, interpuesto en favor de Pablo Fuenzalida Zegers y Sergio Aguiló Melo, a US. Iltra. res petuosamente expongo:

Parafraseando un pensamiento de Ortega y Gasset, se puede decir que "el juez es él y sus circunstancias". Es él mientras decide y resuelve en una investigación criminal diligencias que sean favorables o desfavorables a los inculpados o reos. Pero en el caso de esa indagación apegada a la ley suelen surgir circunstancias que hacen variar el resultado de lo que se trata de obtener. Tal es el caso de autos.

Como lo reconocen los recurrentes el Ministro instructor dió lugar a la petición de comparecencia de dos agentes de la C.N.I para el 7 de Julio en curso. Ese mismo día llegó un oficio de dicho organismo por el que se solicitaba que los funcionarios Villaseca y Medina declararan ante la Fiscalía Militar correspondiente. A fojas 452 vuelta el juez informante dictó la siguiente resolución:

"Que la solicitud precedente no tiene otro fundamento que el Decreto Ley 3.452, siendo de advertir que las personas citadas residen en este mismo departamento, pues aquí ejercen sus funciones. Además en la especie no se han acreditado "razones impostergables del servicio".

De conformidad también con lo que previene el artículo 197 del D.L. N°3.425 de Junio de 1980, no ha lugar a lo solicitado por el Señor Director de la Central Nacional de Informaciones". Fué así como volvió a citarse a las personas nombradas para el 9 del presente a las 14 horas, bajo apercibimiento legal

La C.N.I. aceptó la nueva fecha, pero pidió al Ministro que se constituyera en la sede de dicha Central, en virtud de un acuerdo reservado de la Excm. Corte Suprema. Pero el informante tampoco dió lugar a esta nueva petición porque el acuerdo que se invocaba se refiere "a las primeras diligencias de investigación o al sumario"; y esta causa está en plenario; y con fecha 14 de julio dictó una resolución citando a Villaseca y Medina para el 27 de julio, bajo apercibimiento de inmediato arresto. Hasta ahí el juez; luego, "las circunstancias".

Por oficio que rola a fojas 464 del proceso, la C.N.I. informó al instructor que con fecha 12 de julio -vale decir antes del último decreto de citación- los funcionarios Villaseca y Medina fueron nombrados en "Comisión de servicio" en Arica, según se acredita con la copia acompañada a fojas 465. Como en dicho último oficio se invocan razones de interés superior, el Ministro dió lugar a que se interrogara a los agentes Villaseca y Medina en la ciudad de Arica y por el Fiscal Militar, y en atención a la naturaleza del proceso dispuso que el exhorto se enviara por vía aérea.

Los argumentos que hacen los recurrentes en relación con lo actuado por la C.N.I. no afectan en manera alguna al informante y en cierto modo son ajenos a este recurso, que está juzgando la conducta de un juez y no la actuación de un organismo estatal.

Al proceder el recurso en la forma ya señalada, ha estado valando en todo momento por el exacto cumplimiento de la ley; ha aceptado una solución acorde con la realidad y con la urgencia que requiere la tramitación de un proceso sometido a las normas procesales que imperan en la Ley 12.927.

Es cuanto puedo informar a US. ILtma.

JOSE CANOVAS ROBLES

Ministro Instructor

V. LEGISLACION

V. LEGISLACIONModificación legal que se refiere a la libertad de información.

En el Diario Oficial de 30 de Julio fué publicada la Ley 18.150, que modifica la Ley 18.015 dictada hace justamente un año y que castiga ~~con~~ penas de multa a quienes quebrantaren las restricciones a la libertad de información adoptadas por el Gobierno en virtud de la disposición 24a. transitoria de la Constitución y de las normas del Estado de Emergencia. Actualmente, dichas restricciones consisten, básicamente, en que se encuentra sometida a la autorización del Ministerio del Interior, la fundación, edición y circulación de nuevas publicaciones en el territorio nacional.

La modificación más destacada que, en lo referente a los derechos humanos, ha introducido la nueva ley, consiste en que dicha conducta que hasta el 30 de Julio de 1982 era calificada como una simple infracción administrativa, ha adquirido ahora la calidad de delito, al derogarse el artículo 5° de la ley anterior, quedando sometidos los procesos relativos a esta infracción a las disposiciones del Título VI de la Ley sobre Seguridad del Estado.

Por otra parte, se impone al condenado que "no entere en arcas fiscales el importe de la multa dentro del quinto día de ejecutoriada la sentencia", un día de reclusión por cada unidad tributaria anual "y hasta por un máximo de noventa días". La antigua ley, por cierto, no imponía pena privativa de libertad por vía de sustitución.

VI. EFECTOS DE LAS TORTURAS Y OTRAS SITUACIONES DE REPRESION SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS (Segundo trimestre de 1982)

VI. EFECTOS DE LAS TORTURAS Y OTRAS SITUACIONES DE REPRESION SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS (Segundo trimestre de 1982)

A.- El Equipo de Salud de la Vicaría de la Solidaridad, en un informe correspondiente al segundo trimestre del año 1982, se refiere a diversos cuadros clínicos observados en relación a la tortura de personas detenidas que han sido - atendidas por dicho equipo profesional y a dos casos -tipo de represión en cuanto a sus efectos físicos y psicológicos.

A. Conviene destacar, que las situaciones nuevas que demandaron una mayor atención del equipo, en el trimestre, fueron los efectos que, sobre las personas, tienen los tratos crueles, inhumanos y degradantes (31%), siguiéndoles en importancia aquellas situaciones que afectan a los familiares de presos políticos (10%) y a los familiares de detenidos desaparecidos (10%).

En cambio, si se consideran los casos cuya atención se viene arrastrando desde antes, las situaciones que han requerido una mayor carga de atención son las que afectan a los familiares de detenidos-desaparecidos y a quienes han sufrido tortura y a sus familiares.

B. Efectos físicos y psicológicos de los métodos represivos (1)

B.1. Tipo de tortura aplicada en 19 casos del último trimestre

B.1.1. Física

1. Golpes de pies, manos y/o objetos contundentes en diversas partes del cuerpo preferentemente en cabeza, cara, tórax, abdomen y extremidades en 17 de los pacientes.
2. Aplicación de electricidad, que básicamente se aplica en dos formas:
 - a) electrodo (pícano) móvil que se aplica en pene, recto, testículos, boca, oídos, lengua, tórax, etc. (0 casos).
 - b) Aplicación de electricidad en cama metálica o de hule (Parrilla), con electrodos fijos o móviles que se aplican en todo el cuerpo por espacios cortos o en forma permanente (4 casos).
3. Mantener posiciones forzadas (de pié, en el suelo), 4 casos.
4. Privación de agua (2 casos)

B.1.2. Psicológica

1. Amenazas verbales de muerte a él o a miembros del grupo familiar (cónyuge, hijos, etc.) 13 casos.
2. Trato grosero y soez (14 casos)
3. Ser desnudado y permanecer desnudo (11 casos)
4. Interrupción del sueño (4 casos)
5. Hacer oír o presenciar la tortura de otras personas (5 casos)

(1) Nota: No están considerados casos de personas que se encuentran encarceladas.

6. Taponamiento de la boca y narices para provocar afixia (2 casos).
7. Inyección o ingestión de drogas (2 casos).
8. Condicionamiento con ruido sostenido estridente (1 caso)
9. Hipnosis (3 casos)
10. Amenazas de violación (1 caso)
11. Simulacro de fusilamiento (2 casos)
12. Firma de documento inculpatorio (12 casos)

B.2. Efectos físicos y psicológicos encontrados en 19 pacientes examinados (17 hombres y dos mujeres).

La mayoría de los pacientes, en general personas jóvenes, habían permanecido en recintos secretos de la 'CNI' (16 casos).

El examen médico se realizó, en la mayoría de los casos, entre los ocho y los cuarenta y nueve días después de practicada la tortura, circunstancia que limita los hallazgos médicos.

B.2.1. Efectos físicos encontrados

1. Erosiones múltiples (por golpes de pies y manos) en 3 casos de los observados.
2. Contusiones por golpes de muñeca, testículos, costal, frontal generalizadas en el cuerpo (5 casos).
3. Quemaduras por electricidad (puntiformes en racimo en: pene, tobillos, región inguinal, rodillas, dorso de las manos, muslos, dorso del tórax (4 casos).
4. Hematomas de regiones del cuerpo (1 caso)
5. Heridas contusas de labios por golpes (2 casos)
6. Absceso anal traumático (1 caso)
7. Bronquitis crónica reagudizada (1 caso)
8. Conjuntivitis por venda de scotch (1 caso).

Como se ha señalado, las lesiones observadas corresponden a exámenes hechos después de varios días en que se ha padecido la experiencia de la tortura.

B.2.2. Efectos psicológicos y psiquiátricos

1. La mayoría de los cuadros observados corresponden a síndromes clínicos de presentación aguda; sólo un porcentaje deriva a cuadros clínicos psiquiátricos mayores.

La forma de reacción clínica más observada corresponde a reacciones de angustia ante las situaciones traumáticas vividas. Esta forma de reacción observada se caracteriza por ansiedad que se asocia a sentimientos de miedo, de ser vigilado; a ideas auto referentes (de ser observados y seguidos); a representaciones de la situación de tortura que se traduce en -

problemas en el sueño, insomnio y sueños en que se revive la experiencia de la tortura.

Del total de los casos observados, 10 presentaron este tipo de síntomas reactivos o la vivencia traumática.

2. En 4 casos se observaron formas de reacción psicopatológica de mayor gravedad que son las siguientes:

a) Un cuadro de agitación psicomotora aguda en una paciente de 18 años, que irrumpe días después de salir de la C.N.I. La paciente se desajusta (grita, llora, se rompe la ropa) para luego caer en mutismo y en estado estuporoso (no se mueve y se ve como inconciente). Esta crisis se repite dos veces en días sucesivos.

Posteriormente a ellos queda en estado de angustia permanente que requiere tratamiento intensivo.

b) Un cuadro de angustia que se presenta como una regresión a la infancia en una muchacha de 21 años, quien durante el examen muestra actitudes infantiles, como una niña de 8 años. Esta reacción dura aproximadamente una semana y se asocia a fuertes sentimientos de culpa frente a su familia, pues teme que por su culpa puedan ser detenidos y torturados.

c) Un cuadro de agitación psicomotora de tipo maniaca secundaria a la aplicación de drogas durante la detención (posiblemente estimulantes anfetámicos). Cuadro que se observó en una joven de 19 años y sus manifestaciones clínicas consisten en excitación, verborrea que le hace "hablar sin control" y que lo impulsa a "entregar a sus amigos". Junto a ello presenta angustia y problemas con el sueño.

d) Finalmente un cuadro de angustia que deriva a un cuadro de despersonalización, sensación de no controlar el hemicuerpo izquierdo, síntomas que no corresponden a cuadro comicial.

Este síntoma se presenta en un paciente de 28 años que fué intensamente torturado con electricidad y, que al examen físico presentaba múltiples quemaduras.

CUADRO RESUMEN DE MANIFESTACIONES PROVOCADAS
POR LA TORTURA - 2º TRIMESTRE

(Hombres : 17 Mujeres : 2)

Manifestaciones físicas puras	Manifestaciones físicas y psicológicas	Manifestaciones Psicológicas
5	11	3

Perturbaciones psíquicas observadas :

- Reacción de angustia	: 10
- Reacciones disociadas	: 4

C. Otras situaciones destacadasC.1. Amedrentamientos

Se ha atendido en el último trimestre seis casos en que actos de amedrentamiento han provocado efectos psicológicos.

A raíz de una de esas situaciones, constituida por llamados telefónicos amenazantes que afectan a la paciente y a sus familiares, incluidos sus hijos, se constata un estado de angustia agudo, que se expresa en intranquilidad, tensión muscular, cefalea occipital y labilidad emocional.

Se siente agobiada e impotente ante la situación vivida. Se trata de un cuadro de angustia reactiva a una situación de amedrentamiento en una persona que, además es familiar de un detenido muerto en tortura y de un detenido desaparecido.

C.2. Abusos de poder

Se ha atendido dos casos, entre los que se destaca el de un paciente que fué baleado el día 8 de abril, en la vía pública, mientras intentaba vender su mercadería. Al ser detenido uno de los Carabineros le disparó a quemarropa y luego huye.

Al ingresar a la Posta N°3 los mismos Carabineros agreden a sus familiares y los detienen.

El paciente consulta por las secuelas de su herida a bala en la región dorsal izquierda.

Relata tener sensación febril adinamia y dolor lumbar izquierdo.

Al examen físico se constata: herida de bala en cicatrización entre el 5° y 6° espacio intercostal izquierdo, de 2 cms. de diámetro en el orificio de entrada y herida al mismo nivel cercano a la columna vertebral (orificio de salida) de 3 cms. de diámetro. Tiene signos de derrame pleural en la base del pulmón izquierdo.

Consecuencia del examen se pide Radiografía pulmonar que confirma la presencia de "derrame pleural", imágenes de esquirlas de bala en hemitorax y atelectasia de lóbulo inferior izquierdo.

Los controles posteriores durante aproximadamente mes y medio muestran una evolución hacia la mejoría de su cuadro pulmonar. Ha desaparecido la tos, con signos de derrame.

En resumen, se trata de una persona que es herida a bala al ser detenida por Carabineros y que como consecuencia de ello presentó cuadro pulmonar complicado que ha evolucionado hacia la mejoría quedando signos menores de compromiso basal izquierdo.

C.3. Caso de menor que desarrolla cuadro epiléptico.

Tal como se señala en el primer informe trimestral (caso de menor que presenta epilepsia) nuevamente se ha presentado un caso de un menor, cuyo padre está actualmente detenido y procesado desde mayo de 1980.

El niño, traído por su madre en Julio de este año con sulta porque desde la detención de su padre ha vuelto ha manifestar problemas en el sueño "terrores nocturnos" que habría tenido hasta los 8 años de edad.

El niño sueña "con la detención de su padre", la revive durante el dormir con gran angustia y agitación -psicomotora hecho que termina por despertarlo angustiado y llorando. Estos episodios se repiten en forma discontinua hasta la actualidad en que aparecen otros síntomas.

Señala que desde hace un mes tiene "pérdida de conocimiento", las que se han producido en dos oportunidades. La primera ocurre en la calle al bajar de un microbus. Comenzó con "tiritones" luego cae bruscamente al suelo "tiene la sensación de que va a caer de espaldas" para luego irse de bruces y golpearse en la frente, recupera el conocimiento en el hospital en donde se comprueba traumatismo frontal. El segundo episodio ocurre en su casa mientras está acostado en donde se da la misma secuencia de síntomas hasta perder la conciencia.

La madre señala que esta nueva sintomatología tiene relación, en el tiempo, con la muerte de su abuela materna; hecho que es incorporado a sus "terrores nocturnos"; sueña -señala la madre- "con la muerte de ella y con la detención de su padre".

En el último tiempo la nota más irritable, agresivo, "soporta poco las bromas". El informe de la escuela señala que "lo notan callado y triste".

A los antecedentes de "terrores nocturnos" hasta los 8 años, se agrega anuresis hasta la misma edad. No existen antecedentes de patología de significación ni de epilepsia en la familia.

Ante la sospecha de que su sintomatología podía corresponder a una epilepsia, se pidió electroencefalograma que concluye: Trazado alterado. Las anomalías en contradas corresponden a paroxismo de tipo comicial, variedad de "Petit Mal" epiléptico.

Lo significativo de este nuevo caso de epilepsia está en que al igual que el caso anterior, la epilepsia se desencadena con posterioridad a haber experimentado el niño una vivencia traumática de gran significación emocional. En el primer caso es la muerte del padre por organismos de seguridad y, en el segundo la detención del padre que está siendo procesado desde 1980.

En ambos casos destaca además la sintomatología de tipo depresivo larvado que causa junto con la sintomatología de tipo epiléptico. Igualmente en ambos casos no existen antecedentes previos que hagan sospechar la presencia de la enfermedad en la familia.

Por tanto se trata de un cuadro clínico en que el conflicto emocional al parecer ha jugado un rol fundamental en su desencadenamiento. La emoción como causa de una lesión.

D. Dos casos típos

D.1. Situación de tortura

Fué detenido el 25 de marzo de 1982 por C.N.I. y permaneció durante 11 días en un recinto secreto de detención y tortura.

Detenido en su casa, vendado y esposado fué trasladado en un vehículo a lugar secreto de reclusión.

En él es obligado a desnudarse y a colocarse overol de mezclilla, zapatillas de goma, luego es encerrado en una celda de pequeñas dimensiones.

Fué examinado por médico después de lo cual tiene crisis de angustia.

Al día subsiguiente es sacado a golpes, luego interrogado. Al poco rato se le desnuda y es acostado en una cama de hule a la cual es amarrado. Se le amordaza, luego se le aplican golpes de electricidad en todo el cuerpo, tobillos, orejas, testículos, ano, etc. Se le mantiene en esta situación para luego ser sacado, golpeado y azotado con un paño húmedo.

Luego se le vuelve a someter a la tortura eléctrica en la cama de hule por varias veces consecutivas.

Consecuencia de las torturas recibidas tiene hematuria (orina con sangre) por la que no recibe ningún tipo de atención. Dos días después es sometido a nuevas torturas con electricidad, a causa de ello pierde la conciencia y tiene intensas crisis de diarrea. Recibe atención por médico quien le receta medicamentos para sus síntomas, diarrea profusa y hematuria.

A la semana de estar en el recinto secreto es interrogado por un agente que se hace denominar el "Doc" quien intenta hipnotizarlo, a consecuencia de lo cual tiene reacción somática "entumecimiento y envaramiento" del cuerpo que obliga a nueva atención médica y a suspensión del interrogatorio.

Dos días después es nuevamente interrogado por el "Doc". Al día siguiente el día 4 de abril, es nuevamente examinado por médico, es obligado a firmar papeles cuyo texto desconoce y es trasladado a cárcel de Valparaíso desde donde sale en libertad el día 8 de abril en forma incondicional.

Examinado el día 12 de abril. Relata que a consecuencia de las torturas recibidas tiene intensos dolores en el hemitórax derecho al hacer cualquier movimiento. Se queja de dolores en extremidades inferiores especialmente a nivel de los tobillos y las pantorrillas. Se queja de "dormir muy mal".

Durante la noche cuando intenta quedarse dormido "siente las descargas eléctricas". Durante el día se siente "abatido", "angustiado" tiene temor a volver a ser detenido. Siente que está vigilado constantemente. Tiene el sentimiento de haber sido profundamente dañado por la tortura recibida.

En más de dos oportunidades ha vuelto a tener síntomas que los relaciona con lo sucedido durante el momento de la hipnosis "siente que no domina su cuerpo, que súbitamente se le agarrota especialmente hacia el lado izquierdo" El fenómeno no se acompaña de alteración de la conciencia ni de caída al suelo. Después de cada crisis termina "vomitando" profusamente.

Durante la entrevista recuerda detención sufrida en 1975, durante la cual fué sometido durante 22 días a tortura psicológica. Incomunicado, se le mantuvo escuchando una grabación que le repite en forma permanente amenazas a su vitalidad. Después de ese período intenta suicidarse lanzándose de un 2º piso.

Al examen, se ve una persona en gran estado de tensión, lúcido, lenguaje de tono alto y coherente. Angustiado por la situación de él y su familia. El examen físico muestra abundantes lesiones como consecuencia de los golpes de electricidad aplicada. Tiene pequeñas quemaduras puntiformes y difusas en diferentes partes del cuerpo, especialmente en caderas, ingle, muslos, piernas y tobillos. En esa zona la piel está blanco-rosada con desprendimientos de la epidermis. Tiene lesión en muslo derecho de 10 cms. por 1/2 cm. de ancho. Tiene sensibilidad exquisita en el tórax a nivel del hemitórax derecho 4a. costilla en la unión de ella con el esternón, que aumenta intensamente con la palpación. Tiene sensibilidad y dolor en ambos tobillos en donde es posible pesquisar edema discreto. Como conclusión el examen indica: Quemaduras múltiples puntiformes agrupadas y difusas por electricidad. Erosiones circulares de muslos y piernas. Contusión coxal derecha. Estado de angustia reactiva a la situación vivida, que se acompaña de síntomas de despersonalización. La evolución del cuadro clínico del paciente se ve entorpecida por nuevos episodios de amedrentamiento por lo que se hace necesario su salida del país, en donde estalla posteriormente cuadro de agitación que está actualmente en tratamiento.

D.2. Situación de tortura

Fue detenido en su trabajo el 8 de Marzo de 1982 a las 8,30 hrs. y llevado esposado y con la vista vendada a recinto secreto de la C.N.I. Fue desnudado. Le dieron un buzo y zapatillas y lo llevaron a pieza de tortura. Allí, lo golpearon con los puños y cuando cayó le siguieron dando puntapiés en todo el cuerpo. También le tiraron la lengua y se la apresaron con el cierre del buzo, rompiéndosela. Lo amenazaron con la piscina y con la parrilla. Después fue desnudado y le aplicaron corriente en diversas partes del cuerpo: dedos, sienes, labios, testículos y en el ano; también en la espalda. Luego fue examinado por un médico que le preguntó qué enfermedades había tenido. Después le siguieron aplicando corriente cada media hora, hasta ser llevado a un nuevo interrogatorio, nuevamente golpes y electricidad. También recibió amenazas de muerte para él y de daño para su esposa e hijo. Le dijeron que habían detenido a su madre y le hicieron escuchar gritos de una mujer torturada. Esto se repitió por cinco días. Al mismo tiempo le decían una y otra vez que no iba a salir vivo de allí. No lo dejaron dormir. Los 3 últimos días lo dejaron tranquilo. En entrevista personal impresiona como tenso y ansioso. Inquietud motora, le cuesta mantener una postura, está moviendo dedos y manos constantemente mientras habla.

Fascia angustiada mientras cuenta su experiencia. El lenguaje de tono más bien alto, algo acelerado y con algunas dificultades de modulación.

Sintomatología observada

A través de la psicoterapia se ha podido detectar una sintomatología abundante e intensa, una parte de la cual ha tenido una evolución favorable, pero otra ha tendido a mantenerse debido a consecuencias secundarias a la detención, como la cesantía por ejemplo.

Síntomas área afectiva-emocional

Encuentra que no se siente normal como antes "... que se siente nervioso..."

Su estado de ánimo es inestable con tendencia a la depresión. "No puedo evitar el estar recordando las situaciones y a los compañeros ... y me viene un bajón". Siempre ha sido irritable y esto se ha acentuado mucho. Tendencia a aislarse, incluso de su esposa cuando se deprime, llora en su pieza, pero no le gusta que su esposa lo vea. Tendencia a borrar la experiencia, a no querer pensar en ella. Se siente inútil por su cesantía. Impotente, que lo mantienen. Tiene problemas de relación con su grupo familiar que antes no los tenía. También con su esposa.

Presenta temores diversos e intensos a que lo maten (fue amenazado), en la noche a que lo vayan a buscar de nuevo, a que lo estén siguiendo (cree que en efecto lo han estado haciendo). Le altera recordar los tratos humillantes y burlas. "No comprende que haya personas así..."

También lo deprime y desconcierta que muchos amigos le dan vuelta la cara "Eso me hiere..." "Otros por suerte han procedido a la inversa..."

Hay un estado permanente de ansiedad una sensación de peligro indefinido e inseguridad.

Síntomas del área intelectual

Serios problemas de atención y concentración. Incluso a nivel muy grueso. Ni siquiera consigue leer las noticias del diario.

Incluso en la escritura no logra ordenar sus ideas y "queda en blanco".

Síntomas del área somática

Problemas del sueño: insomnio.

Problemas de lenguaje: se le han acentuado problemas de pronunciación y modulación que tenía antes.

Problemas del apetito, dentro de límites normales.

Problemas de sexualidad: aquí presenta los problemas más serios: eyaculación precoz, impotencia erectiva parcial o total. Agotamiento fácil.

Inorgasmia. Reacciones violentas a estos problemas.

Antes de la detención presentaba algunos problemas en esa área, pero tenía una buena potencia sexual.

Síntomas musculares. Importante y mantenida tensión muscular.

Problemas de la conducta motora: gran inquietud motora,

necesita ir de un lado a otro. No poder permanecer tranquilo en un lugar.

Evolución.

La psicoterapia ha estado dirigida a atenuar los síntomas y a comprender el porqué de los mismos, a entender la situación vivida dentro de un contexto general, a recuperar la valoración de sí mismo que estaba muy dañada, a mejorar la relación con su esposa y grupo familiar.

Ha sido necesario citar también a consulta a la cónyuge.

Se han atenuado o desaparecido parte de los síntomas en todas las áreas descritas a través de la psicoterapia, pero con la proximidad de la condena, éstos han tendido a reactualizarse. Aunque en este momento una mejor relación y compartir con la cónyuge y grupo familiar le refuerzan y securizan frente a la situación.

ANEXO N°1

Fotografía, publicada en "El Mercurio"
de 24 de Julio, de manifestación de
familiares de detenidos-desaparecidos.



17. Tildes

MANIFESTACION EN PLAZA DE ARMAS.— Once personas, en su mayoría mujeres, fueron aprehendidas ayer a las 13, luego de levantar estos carteles en la Plaza de Armas en demanda de familiares presuntamente desaparecidos. Los detenidos fueron puestos a disposición del Ministerio del Interior y, posteriormente, se presentaron recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Más tarde hubo otro incidente, sin mayores consecuencias, cuando un grupo de manifestantes intentó leer una declaración en los pasillos de dicho tribunal. Personal de guardia impidió la acción, incautándose de copias de los documentos que portaban.

ANEXO N°2.

Informe de Carabineros acerca de aprehensión
practicada por personal de seguridad de la
Universidad de Santiago.

700 3

OBJ: RECURSO DE AMPARO: Informa sobre detención de persona que indica.

REF: Oficio Nr. 260-82, de 30-IV-982, de I. Corte de Apelaciones Stgo.

Nro. 998.1

SANTIAGO, 17 de Mayo de 1982.

DE: 21a. COMISARIA DE CARABINEROS .-

A : ILUSTRE CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO .-

C I U D A D.-

1.-De conformidad a lo solicitado por esa I. Corte de Apelaciones, mediante el documento señalado en la referencia, relacionado con recurso de amparo Nr. 190-82, presentado en favor de FARMIA NENGKE CRISTIANI; se informa lo siguiente:

2.- ~~La persona en referencia fue entregada en esta Unidad por personal de Seguridad de la Universidad de Santiago por infracción a la Ley de Seguridad del Estado.~~

3.-De este hecho se puso en conocimiento del Ministerio del Interior, con la totalidad de los antecedentes, conjuntamente con la detenida.-

SALUDA ATTE. A UD.



SERGIO E. GODAY DESOURVIERES
Mayor de Carabineros
COMISARIO

37 / 31

SECD- vap.

Distribución

1.-I. Corte Apelaciones

2.-Archivo.